



EXPTE Nº: CS/9999/1101138606/24/PA

RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la propuesta realizada por la Oficina Técnica de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud sobre la necesidad de iniciar expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA TODOS LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, por importe **24.644.042,24 €**.

Vista la MEMORIA JUSTIFICATIVA emitida por el Servicio de Obras y Contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el que quedan justificados todos aquellos aspectos y contenidos exigidos en la norma citada anteriormente.

Visto que han quedado incorporados al expediente de contratación la siguiente documentación:

1. Certificado sobre la contabilización de los correspondientes gastos de ejecución del contrato, emitido por la Subdirección General de Asuntos Económicos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud.
2. Memoria justificativa sobre la necesidad de tramitación del expediente y demás aspectos contemplados en la normativa vigente.
3. Memoria económica.
4. Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto el art. 64 de la LCSP, así como la Norma del Conducta nº 18 del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020, se declara expresamente que no concurre conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia de este órgano de contratación durante el procedimiento, identificándose, en su caso y de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses



que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar la iniciación de expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA TODOS LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Segundo.- Encargar al Servicio de Obras y Contratación la elaboración del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regular el presente expediente.

Tercero: Publicar en el Perfil del contratante la presente Resolución así como cuantos documentos y datos se mencionan en el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

**LA DIRECTORA GERENTE
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Isabel Ayala Vigueras